



214

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 075-2025-GOREMAD/GRDE-DRA

Puerto Maldonado, 07 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 004-2025-GOREMAD-GGR/UFI, de fecha 11 de setiembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"

Que, en concordancia con los artículos. 10, 11, 45 y 46 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señalando en su Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el referido Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que asume labores de promoción de la integridad y ética institucional o en su defecto en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual se constituyó en el más importante instrumento de gestión en esta materia, comprendiendo a todos los niveles de gobierno y actores públicos; asimismo, estableció los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el cual se contempla el modelo de integridad para las Entidades del Sector Público vigente de conformidad a la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que prevé como componente 3 "Políticas de integridad". en cuyo subcomponente "3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal se establece como acciones



sugeridas "Establecer categorías de reconocimientos y/o premios por el cumplimiento de valores":

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública No 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva No 002-2021-PCN4-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público".

Que, el numeral V de la Directiva establece las Etapas del fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad, siendo la Etapa I la de "Planificación", y dentro de esta, conforme al 5.1.2 de la Directiva, se encuentra la "Elaboración del Programa de integridad" por parte del órgano que ejerce la función de integridad, con la finalidad de definir el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual:

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCIVI/SIP, de fecha 29 de febrero de 2025, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", donde establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece su artículo 5.8 que, Oficial de Integridad Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 4.6.2 Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N° 0002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) La implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 074-2025-GOREMAD/GRDE-DRDAR, de fecha 07 de noviembre de 2025, DELEGAR, al Jefe de Personal de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego e Madre de Dios, las funciones de Oficial de Integridad, previstas en la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Que, en atención a lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el Programa de Integridad constituye un instrumento obligatorio de planificación institucional, o entado a establecer acciones concretas para prevenir actos de corrupción y fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas. Su elaboración y aprobación forman parte de las responsabilidades del Oficial de Integridad y de la máxima autoridad administrativa, conforme al artículo 5.8 de la referida directiva. En ese sentido, habiéndose verificado



el documento cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos, resulta procedente aprobar el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios -2025, a fin de garantizar su implementación oportuna y eficaz conforme al marco normativo vigente y en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad 2025 de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Estadística Agraria e informática para que proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web institucional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las diferentes direcciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios; a la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción y Gobernación

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO

Ing. Carlos Ortega Mollada
DIRECTOR REGIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SECRETARIA
2654

MEMORANDO (M) N° 004-2025-GOREMAD-GGR/UFI

Reg N° 01
15 SEP 2025
3:50 P.M.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
MADRE DE DIOS
SECRETARIA
Reg.: 3302
Fecha: 15 SEP 2025
Hora: 9:24

Mgtr. GLADYS QUISPE DE MARTEL
Directora Regional de Educación
Q.F. VICTOR IVAN CRISOSTOMO ASTONITAS
Director Regional de Salud (e)
Ing. CARLOS ORTEGA MOLLEDA
Director Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego
Ing. Elect. WILLIAM IKEDA TAMAYO
Director Regional de Transportes y Comunicaciones

Firma: Asunto : Reitero cumplimiento de acuerdos
Fecha : Puerto Maldonado, 11 de septiembre del 2025.

Que, mediante el presente comunico que, solo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Educación, cumplieron con emitir actos resolutivos: Designando al Oficial de Integridad.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, emitió acto resolutivo Designación de roles funcionales de implementación del modelo de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

Empero, hasta la fecha, ninguna Dirección Regional, aprobó el Programa de Integridad 2025, del su representada, pese a haberse enviado los modelos

Motivo por el cual reitero el cumplimiento de los acuerdos, bajo responsabilidad administrativa funcional.

GOBIERNO REGIONAL DE MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
N°
TRAMITO U - p...
Lic. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
OFICIAL DE INTEGRIDAD
GOREMAD
LARM/ufi
Cc.- Archivo/Lena
Gobernación Regional
FECHA 11.09.25

SECRETARIA REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRAMITO U - p...
Reg N° 4378
22 SEP 2025
12:40 PM

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO MADRE DE DIOS



PROGRAMA DE INTEGRIDAD-2025 DE LA DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO

Puerto Maldonado- Madre de Dios



INDICE

I.	PRESENTACION.....	3
II.	ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD...4	
III.	DIAGNOSTICO.....	6
IV.	OBJETIVO.....	6
V.	ALCANCE.....	6
VI.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	6
VII.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	7





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO- 2025

I. PRESENTACION:

El presente documento contiene el Programa de Integridad Pública -2025 de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego del Gobierno Regional de Madre de Dios, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción.

El Programa de Integridad 2025 es un documento de planificación, en el que se detalla las acciones que la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios desarrollará, con la finalidad de implementar el Modelo de Integridad para entidades públicas; además, cuenta como una herramienta de intervención que contiene acciones priorizadas orientadas a prevenir y combatir actos de corrupción, las mismas que serán desarrolladas durante los meses del año 2025.

Con la aprobación del presente instrumento, La Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios, refirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; el Programa de Integridad 2025 de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego del Gobierno Regional de Madre de Dios, asegurará correcta aplicación de la implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva y sancionadora de la entidad frente a posibles actos de corrupción y elevar los estándares de integridad y probidad.

Además, el Modelo de Integridad se sustenta en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002- 2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002 2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público". Estos instrumentos



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



normativos establecen un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.

Asimismo, este instrumento cuenta con nueve componentes que conforman el estándar peruano de integridad, y se implementa a través de cinco etapas, de las cuales, tres etapas han sido aprobadas a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005 2024-PCM/SIP, la Etapa N° 01 "Inicial", la Etapa N° 02 "Institucionalización" y la Etapa N° 03 "Estandarización", cada una de las cuales comprende actividades que han sido incorporados en el presente Programa de Integridad 2025.



En esa línea, la Directiva N° 001-2024-PCM/ SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, señala en su literal b) del artículo 8.3.2, que es una función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, considerando el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



Ergo, el Programa de Integridad 2025 se desarrolla con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional y brindar servicios dentro del marco de sus competencias. Su objetivo es fortalecer una cultura de integridad basada en el compromiso ético que promueva decisiones públicas orientadas al bien común, consolidando una institución más sólida y justa.

II. ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD:

La Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios, ha incorporado la función de integridad a través de la creación de una Unidad Funcional al interior del Despacho de la Máxima Autoridad Administrativa (Director), según lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/ SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", su conformación se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y sus responsabilidades. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por lo que el rol de Oficial de Integridad es ejercido por el Director de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Las Oficinas de Integridad Institucional, mantienen relaciones técnico funcionales con la SIP y se sujetan a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

En ese marco, es importante señalar que la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego a fin de fortalecer, implementar y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Directoral Regional N°074-2025-GOREMAD/DRA, de fecha 07 de noviembre del 2025, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Dirección Regional de Agricultura, que asumirá las labores de promoción de la integridad y ética institucional de la Dirección Regional de Agricultura, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-JUS, y la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Para el presente año 2025, se seguirá trabajando como Unidad Funcional de Integridad Institucional, teniendo la visión de integrarle dentro de nuestro reglamento de Organizaciones y Funciones para que se constituya en una Oficina y sea reconocida dentro de la estructura orgánica de la entidad, para así tener mayor estabilidad y autonomía para ejercer las funciones encomendadas.

Por otro lado, es importante precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos en los reportes del índice de Capacidad Preventiva (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado pertinente elaborar el "Programa de Integridad de la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios 2025", de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

III. DIAGNOSTICO:

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



finalidad de medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad para las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definida por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (5) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del Modelo de Integridad en las entidades públicas.



IV. OBJETIVO:

El presente Programa de Integridad 2025, tiene como objetivo fortalecer la capacidad preventiva frente a actos de corrupción, gestionar riesgos que afecten la integridad pública y fortalecer la capacidad de respuesta frente a actos antiéticos o corruptos en la Entidad, a través de la implementación del Modelo de integridad y de esta manera, establecer una cultura de integridad en la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios - GOREMAD.



V. ALCANCE:

El Programa de Integridad 2025, contiene las acciones a desarrollar en el periodo que comprende desde el 10 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, en la Dirección Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO:

Las acciones que forman parte del presente Programa de Integridad 2025, deben ser ejecutadas por las oficinas responsables identificadas en la matriz de acciones desarrollada en el siguiente capítulo, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas; la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional, del Gobierno Regional de Desarrollo Agropecuario y Riego de Madre de Dios, es responsable del seguimiento y la ejecución de las acciones pertinentes que contribuyan a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.



VII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

7.1. Abreviaturas Para efectos de identificar a las unidades de organización incluidas en la matriz de acciones, es necesario precisar que se ha utilizado las siguientes abreviaturas:



- GOREMAD.- Gobierno Regional de Madre de Dios
- GGR.- Gerencia General Regional
- DRDAR.- Dirección Regional de Desarrollo y Riego
- UPER.- Unidad de personal

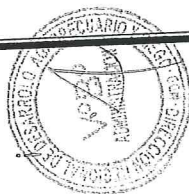
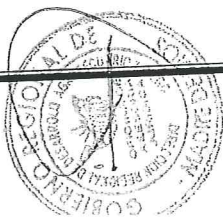


7.2. Matriz de acciones. Las acciones consignadas en el Programa de Integridad del año 2025, detalladas en la matriz de acciones, se encuentran alineadas a las disposiciones emitidas por la SIP en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, y describe cada componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme al siguiente detalle:



ACCIONES PROGRAMADAS

Componente	N°	Acción descripción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable /Involucrados
						I	II	III	IV	
C1. Compromiso de la alta Dirección	1	Suscribir el Acta de compromiso de integridad para la implementación del Modelo de Integridad en+ la Dirección Regional de Agricultura del GOREMAD, correspondiente al año 2025	1	Números de reuniones	Acta suscrita	-	-	-	1	Unidad funcional de Integridad y Alta Dirección.
	2	Difundir material respecto a las funciones de la unidad de integridad Institucional de la Dirección Regional de Agricultura GOREMAD, así como del modelo de integridad institucional.	1	Numero de publicaciones	Material de difusión/grupo de WhatsApp	-	-	-	1	Unidad Funcional de integridad y Oficina de comunicaciones, imagen y protocolo.
C2. Políticas de Integridad	3	Incentivar y reconocer al personal que está alineado a la promoción de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	1	Numero de informe	Informe de acciones de reconocimiento	-	-	-	1	Unidad funcional de integridad y oficina de unidad de personal
C3. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	4	Comprobar la publicación del portal de transparencia estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD	1	Numero de informes	Informes trimestrales	-	-	-	1	Unidad funcional de integridad





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



C4. Comunicación y capacitación	5	Incluir temas de integridad en inducción a los nuevos servidores, siguiendo los lineamientos temáticos emitidos por la secretaria de integridad pública.	1	Número de capacitaciones	Memorando o de manera verbal	-	-	1	Unidad Funcional de Integridad y oficina de la Unidad de personal
	6	Difundir las disposiciones de la secretaria de integridad pública y conflictos de interés	2	Numero de publicaciones	Medios de difundir (via WhatsApp	-	-	2	Unidad Funcional de Integridad y oficina de la Unidad de personal
C5. Canal de denuncias	7	Realizar la difusión al interior de la DRA y al público en general sobre los canales de denuncia.	2	Numero de publicaciones	Medios de estrategias	-	-	2	Unidad Funcional de Integridad y oficina de la Unidad de personal
C6. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	8	Solicitar información de las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas en la implementación del modelo de integridad	1	Numero de memorando	Memorando y/o proveído de requerimiento	-	-	1	Unidad Funcional de Integridad

